







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm. 15/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2016

Siendo las 12:10 horas del 30 de mayo de 2016, en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 23 y 26 de febrero (ordinaria y extraordinarias urgentes); 17 de marzo (extraordinaria urgente), 26 de abril (extraordinaria y extraordinaria urgente) y 3 de mayo (extraordinaria urgente) de 2016.
 2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.
 3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el sentido de los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2014. 
 4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera. 
 5. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva en relación a la solicitud de licencia sin goce de sueldo del Lic. Marcelino Pérez Cardiel, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Jalisco.
 6. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Lineamientos para la designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral. 
 7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto.
 8. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la DESPEN.
 9. Asuntos generales.
- 



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo y el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez; integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejo Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la presencia de los integrantes de la Comisión, advirtió la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que declaró formalmente instalada la sesión. Acto seguido, requirió al Secretario Técnico someter a votación el proyecto del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

1. Presentación y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 23 y 26 de febrero (ordinaria y extraordinarias urgentes); 17 de marzo (extraordinaria urgente), 26 de abril (extraordinaria y extraordinaria urgente) y 3 de mayo (extraordinaria urgente) de 2016.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Enteró haber sido informado por la Consejera San Martín que tenía algunas correcciones de forma a sus intervenciones que serían incorporadas a los Proyectos a discusión. Si alguien más tenía observaciones, pidió enviarlas al Director Ejecutivo para que fueran incorporadas en las versiones finales. Con esa salvedad requirió al Secretario Técnico someterlas a votación, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad las Actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 23 y 26 de febrero (ordinaria y extraordinarias urgentes); 17 de marzo (extraordinaria urgente), 26 de abril (extraordinaria y extraordinaria urgente) y 3 de mayo (extraordinaria urgente) de 2016; con observaciones de forma de la Consejera Pamela San Martín.

2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.

Dr. Rafael Martínez Puón: Dio a conocer que el Informe daba cuenta de un total de 37 compromisos de los que 34 se reportaban concluidos y tres en curso de los que destacó lo siguiente: El primero tenía que ver con la propuesta de reestructura de las áreas centrales de DECEyEC, DERFE y DEPyPP; el segundo estaba relacionado con los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos y para el funcionamiento del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comité Valorador de Méritos Administrativos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema para el Instituto, en la que estaban a una reunión para desahogar ese tema; y el tercero era lo que le enterara la DESPEN a la Unidad de Vinculación acerca de la ruta que se seguía con los OPLE para la adecuación de sus estructuras orgánicas al Servicio.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que el compromiso 22 se refería a reenviar al Consejo las modificaciones al Estatuto, mismo que había sido suficientemente agotado.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Hizo dos observaciones: una de forma y otra de fondo. Dijo que había un error de forma en la página 24 del Informe, en el número 20, donde se hacía referencia a un Anteproyecto de 2009, cuando debía decir 2016; y había un error de fondo, pues le parecía que había una actividad que estaba pendiente de concluir y era la relativa a una reunión de trabajo con el objeto de valorar la incorporación de plazas al Servicio de las Unidades Técnicas de Vinculación, Fiscalización y de lo Contencioso, la cual se tendría que incluir y estaba en proceso.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó su coincidencia con la Consejera San Martín y pidió al Secretario Técnico incluirlo en el documento. Al no haber más intervenciones, dio por recibido el Informe.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión dio por recibido el informe y pidió incluir la Reunión de trabajo para analizar la incorporación al SPEN de las direcciones de área de las unidades técnicas de Vinculación, Fiscalización y Contencioso Electoral.

3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el sentido de los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2014.

Dr. Rafael Martínez Puón: Evocó que el 17 de marzo del año en curso, ésta Dirección Ejecutiva presentó a esa Comisión un Informe para dar cuenta del número de escritos de inconformidad que se recibieron por la evaluación de desempeño correspondiente al ejercicio 2014. Amplió que luego esa Dirección Ejecutiva solicitó a los evaluadores los argumentos y soportes documentales que se dieron de sustento para otorgar las calificaciones que impugnaban los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que estaban inconformes, por ello se integraron 31 expedientes los cuales fueron analizados con la finalidad de emitir los proyectos de resolución que se presentaban.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dio cuenta que en dichos proyectos encontrarían que en siete propuestas de resolución se confirmaba la calificación originalmente otorgada, en 20 propuestas se repondría parcialmente la evaluación, en dos propuestas se ordenaba ajustar el período a evaluar y en las dos últimas propuestas se mandaba eliminar la meta evaluada.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Anticipó que haría una observación que impactaría a todos los documentos que vendrían después de éste y era hacer una precisión respecto de los fundamentos con los que se estaba clasificando la información como reservada, derivado de las modificaciones legales y reglamentarias para que se fundamentara en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y en relación con los artículos 13, numerales uno al ocho y 14 fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, aprobado por el Consejo en el acuerdo 281 del 2016.

Reiteró que eso impactaba a un conjunto de documentos que vinieran en adelante, planteó que a fin de hacer más ágil la sesión se pudiera darlo por impactado en todos los documentos que derivaban de eso. Agregó que de su oficina les harían llegar cuáles serían las que se impactaban para que se pudieran tomar en cuenta.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Propuso que dado que acompañaban los 31 proyectos de resolución, lo podían expresar con un voto favorable para que fueran presentados en la Junta General Ejecutiva, si la Comisión no tuviera inconveniente, dado que era solo de conocimiento de esa Comisión, pero le parecía que sería un acto de formalidad que pudieran presentar un visto bueno a esos proyectos para ser presentados a ese órgano colegiado. Acto seguido, requirió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión el Informe, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Informe sobre el sentido de los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2014, con la inclusión en cada uno de los proyectos del fundamento del artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en relación con los artículos 13 y 14 fracción III, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez Puón: Hizo saber que el Informe constaba de siete apartados y abarcaba el período del 11 de febrero al 13 de mayo del año en curso: En el apartado número dos se daba cuenta del avance en la atención de los asuntos que fueron reportados a esa Comisión en la sesión ordinaria del pasado 23 de febrero y en el apartado tres se incluían las nuevas quejas o denuncias que se habían recibido en el período citado y estaban siendo investigadas.

Enteró que en el cuarto apartado se incluía un cuadro resumen de los asuntos reportados; en el quinto se informaban los asuntos que correspondían al ámbito de la DESPEN y se trataban de 42 quejas en etapa de investigación, cinco procedimientos laborales en etapa de instrucción, 37 procedimientos en etapa de resolución, dos procedimientos laborales disciplinarios en etapa de resolución y 21 quejas desechadas.

Agregó que en el apartado seis se compartían datos estadísticos sobre los asuntos en curso reportados; y en el apartado siete se informaba sobre los asuntos que la DESPEN recibió durante el año 2015, y lo que iba del presente año, que estaban siendo atendidos con el protocolo de hostigamiento y acoso sexual o laboral.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consideró que ese Informe era muy relevante, al ser un documento que de manera ordinaria presentaba la Dirección Ejecutiva para que pudieran estar enterados de cómo ocurría. Hacía del conocimiento que había en ese Informe, 26 nuevos asuntos que significaban el 54 por ciento de hostigamiento laboral y sexual de parte de diversos miembros del Servicio Profesional.

Estimó muy lamentable que eso siguiera ocurriendo, pidió que la Dirección Ejecutiva en coordinación con el área Jurídica de la institución tuviera especial cuidado en esos temas a la hora de que hicieran la revisión del caso específico, pues no se trataba de resolver siempre de una sola manera, pero le parecía que siendo temas muy delicados, tenían que tener un especial cuidado en la revisión de los elementos que había en cada uno de ellos. Al no haber más intervenciones, dio por recibido el Informe.

5. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva en relación a la solicitud de licencia sin goce de sueldo del Lic. Marcelino Pérez Cardiel, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Jalisco.

Dr. Rafael Martínez Puón: Informó que el pasado 16 de mayo se recibió en la Dirección Ejecutiva, vía correo electrónico, el escrito por medio del cual el Lic. Marcelo Pérez Cardiel, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva, correspondiente al distrito 06 en el estado Jalisco, solicitaba licencia sin goce sueldo del 1° de junio al 30 de noviembre de 2016. Preciso que el funcionario Cardiel estaba solicitando la licencia sin goce de sueldo para integrarse a una Dirección del Instituto Electoral y Participación Ciudadana



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del estado de Jalisco, la DESPEN de conformidad con el artículo 76 del estatuto verificó que el funcionario obtuviera más de un año laborando en la institución.

Externó que la presente solicitud se hacía del conocimiento de esa Comisión, con fundamento en el artículo 77 del Estatuto, cuyo texto disponía: "La Junta podrá autorizar licencia sin goce de sueldo y sin estímulos a miembro del Servicio previo conocimiento de la Comisión del Servicio, estas licencias no podrán exceder de seis meses". Preciso que con la finalidad de contar con mayores elementos que permitieran a esa Comisión pronunciarse sobre la procedencia de la solicitud, se solicitó opinión de la Dirección Jurídica y estaban recibiendo opinión de la misma.

Agregó que en caso de que esa Comisión estuviera de acuerdo para otorgar la licencia, el proceso se debía adecuar a la fecha en que la Junta General Ejecutiva sesionara para su aprobación.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Dio cuenta que tenía el oficio y pidió de manera inmediata entregar copia a los Consejeros de la Comisión. Acto seguido procedió a dar lectura del mismo, diciendo: "Después de revisar un conjunto de normas, a partir de lo anterior se estima que el otorgamiento de una licencia sin goce de sueldo, por un lado tiene efectos que el miembro del Servicio pueda ausentarse legalmente de sus labores por un tiempo determinado, y por el otro que el Instituto deje de cubrir atribuciones, a que éste tiene derecho por el desempeño de sus funciones y se cita una tesis específica respecto a la antigüedad laboral, bajo este contexto dado que se estima que los efectos de la licencia son autorizar la separación temporal y no definitiva de las funciones encomendadas al miembro en opinión de esta dirección aún y cuando se goce de licencia, dicho funcionario continúa sujeto a la observancia de las obligaciones y prohibiciones a que hace referencia el Estatuto".

Continuó diciendo: " En este sentido, conforme al artículo 82, fracciones II y XXII del Estatuto, con obligaciones del personal, la normativa electoral establece que las licencias sin goce de sueldo se otorgarán por razones de carácter particular, la misma no prevé su connotación o los alcances que de ella deba darse, no obstante lo anterior, la normativa es clara al establecer que los miembros del Servicio en funciones tienen prohibido desempeñar otro empleo o comisión, así como funciones distintas a las del cargo o puesto que tienen asignado sin autorización del superior jerárquico, como también tienen prohibido intervenir en asuntos electorales que no sean competencia del Instituto, salvo que se tenga autorización para ello, y así se establezcan en los convenios que celebra el Instituto".

Prosiguió leyendo: "Respecto su planteamiento en el sentido de conocer si es correcto o no el otorgamiento de la licencia sin goce de sueldo y si ésta no es contraria a los intereses del Instituto, le comento lo siguiente: la normativa electoral no establece



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

disposición en donde se precise lo que debe entenderse por actividades contrarias a los intereses del Instituto, en ese sentido se estima que estas comprenden todas aquellas que pongan en riesgo alguno de los fines o funciones que tienen encomendados en este Instituto en términos de lo señalado en el 41 de la Constitución Federal o que vayan en contra de los principios rectores de la función electoral.

Concluyó recitando: "Bajo este contexto, no se advierte elemento alguno que haga suponer que si se concede la licencia se genere algún perjuicio en contra de los intereses del Instituto, lo anterior que los superiores que están otorgando su visto bueno deben velar porque las actividades que deben desempeñarse en la Vocalía Secretarial de la Junta continúen desarrollándose adecuadamente".

Estableció que sí era un poco confusa la respuesta, pero lo que estaba diciendo al final era revisar que se continuaran desarrollando adecuadamente las actividades del miembro del Servicio. En su opinión, esa solicitud de licencia tenía una diferencia respecto a otras dos que recibieron antes de la promulgación del nuevo Estatuto: una de Salvador de la Mora Carvajal, Vocal Secretario de la Junta correspondiente al Distrito 11 en Jalisco, en la que solicitó licencia sin goce de sueldo del 21 de agosto al 3 de septiembre del 2015, es decir, por un periodo menor, donde el funcionario de carrera estaba solicitando licencia sin goce de sueldo para acudir a la Ciudad de Barcelona para visitar a su hija quien se encontraba realizando estudios de posgrado; estimó que ese fue un tema estrictamente personal y le parecía que estuvo amparado suficientemente por las normas anteriores del Estatuto.

Señaló que después se recibió en la Dirección Ejecutiva el escrito por medio del cual, la Ingeniera Candelaria García Lacastrita Domínguez, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta del Distrito 01 de Zacatecas, solicitó licencia sin goce de sueldo del 28 de agosto al 6 de octubre del 2015, en la que se estaba hablando de cerca de mes y medio, para salir al extranjero a recibir capacitación y actualización en gimnasia psicofísica, técnicas de respiración y relajación, actividad en la que decía colaborar desde hacía más de 20 años de manera altruista en la gran fraternidad universal y el centro participativo del Instituto Mexicano del Seguro Social. Expresó que la autorización de esas dos cuestiones fue por propósitos absolutamente loables y en el segundo caso algunos Consejeros podrían tomar la asesoría de un especialista.

Le parecía que en la solicitud que les presentaba don Marcelino Pérez Cardiel, les estaba pidiendo permiso para ir a cumplir una función ejecutiva en el OPLE de Jalisco; es decir, para que se fuera hacer cargo de una Dirección Ejecutiva. Abundó que independientemente de que pudieran actualizar la licencia, primero había que tomar en consideración que la plaza del Servicio, al establecer la licencia, les obligaba a poner un encargado de las actividades de esa Vocalía; y por otro lado, podían recibir después una nueva solicitud en donde podría pedir ampliar el tema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Manifestó que había normas sobre el particular, pero le parecía que estarían abriendo una puerta para que funcionarios del Servicio solicitaran ir a los OPLES para cumplir cargos ejecutivos. En su opinión, esa licencia no debería ser autorizada, por razones de que estarían generando un precedente que los llevara a que diversos miembros del Servicio les pidieran autorizaciones para ir a los OPLES.

Estimó que ese tránsito entre los OPLE's y el INE no debía ser considerado de esa manera, puso como ejemplo un caso que ya había ocurrido en otro cargo, en la persona que se separó del Servicio y se hizo cargo de la Secretaria Ejecutiva del OPLE de Hidalgo. Opinó que no debía ser considerada la licencia, lamentaba mucho que la respuesta del Jurídico fuera tan jabonosa, porque además el Director Jurídico les había dicho de manera verbal que no consideraba viable el otorgamiento de la licencia, cuestión que no estaba claramente señalada en el oficio.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Dijo tener preguntas, pero las respuestas no le generaban certeza. Señaló que en el caso que les ocupaba, en primer lugar el OPLE de Jalisco no estaba en proceso electoral, no se trataba de la participación de un funcionario que por un periodo de seis meses entraba a desempeñar una función porque el OPLE lo requería ya que había una emergencia particular o una situación especial que permitiría resolver una situación y se tuviera la garantía de que su funcionario regresaría al Instituto, lo que no era el caso, desconocía si en el expediente constaba algo por parte del propio OPLE de Jalisco.

En segundo lugar, citó que el Consejero Baños se había referido al tránsito entre INE y OPLES, que ya era novedoso, dijo que debía correr por vías muy claras y debían estar muy claramente establecidos esos procedimientos. Supuso que si se abriera un concurso o si hubiera un elemento en donde el funcionario lograra la definitividad y después renunciara al Servicio, estarían pasando por una puerta que no necesariamente tenía toda la claridad que requirieran para hacerlo; además de que un puesto ejecutivo en un Órgano Local Electoral, cuando ellos como Consejeros Electorales eran los rectores de los Órganos Locales Electorales, le parecía extraño que se le ofreciera ese puesto ejecutivo por seis meses y si lo que querían era llevarse al funcionario, pues éste tendría que correr el riesgo de dejar un trabajo y asumir otro.

Concluyó que esa era su reflexión y estaba de acuerdo con el Consejero Baños de que no era ese el camino adecuado para hacer ese tipo de transacciones y no deberían otorgar esa licencia.

Consejero Electoral Javier Santiago: Destacó que en función del Estatuto y de la respuesta del Jurídico, a pesar lo gelatinosa que pudiera ser, la conclusión del Jurídico era que sí se podía y tenía derecho a la licencia, pues no existía norma expresa que lo prohibiera, ni que lo permitiera y realmente era una decisión bastante discrecional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consideró que enfrentaban una situación no tan simple, porque el funcionario tenía derecho a solicitarlo y él se hacía cargo, asumía que las reflexiones planteadas en algunas preocupaciones eran válidas respecto a que no existía un mecanismo para vivir ese tipo de experiencias y tal vez no eran del todo malas, pues podía estar seis meses allá y luego venir de regreso, aunque también existía la posibilidad de ya no regresar.

Supuso que si viniera de regreso, tendrían un problema institucional de no comprensión hacia los otros, o sea, los otros eran los institutos electorales de los estados. Apuntó que lo pensaba en esa lógica de que les pudiera permitir ese tipo de experiencias conocer a los otros y de compenetrarse de sus propias problemáticas.

Respecto a ¿cuáles eran las motivaciones para desempeñar ese cargo? Comentó que no estaba claro cuáles eran las motivaciones del funcionario para desempeñar ese cargo, ya que si tenía un ofrecimiento permanente tendría que renunciar o sólo estaba en la lógica de estar seis meses y regresar; añadió que eso era algo que también debían conocer.

Agregó que dado que tenía derecho a otorgarle la licencia y luego si quisiera regresar que regresara y si no quería regresar que no lo hiciera, entonces habría una vacante, pero tenía derecho a solicitar licencia, por lo que él se iba por la lógica de su derecho.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Afirmó que ella partiría de una reflexión en distintos ámbitos: Se preguntó si: ¿existía el derecho como tal a la licencia? Comentó que no existía la posibilidad de obtener la licencia, pero era una posibilidad sujeta a una autorización y esa autorización si no se daba, no significaría que se vulnerase un derecho, porque si no solamente sería una cuestión de pedirla y automáticamente se tendría que dar, cuando así no ocurría con las licencias.

Estableció que las licencias se pedían, se analizaban y se tenía derecho a que hubiera una respuesta y esa pudiera o no ser favorable. Estimó que estaban en ese supuesto y en este caso sí le parecía que estaban en una situación distinta, para lo cual se iba un poco para atrás, al considerar que habría habido distintos supuestos en los que se había apoyado a los OPLES y en los que se pudiera tener que apoyar a los OPLES o se podía querer conocer a los OPLES. Precisó que en esa parte podían establecer un mecanismo institucional vía convenios en los que se tomara la determinación de hacer intercambios o no, pero no había una solicitud específica a un miembro del Servicio en el que se le dijera: “te pido que te vengas para acá seis meses para sacar la chamba de un director ejecutivo”, cuando tendría un trabajo asignado como miembro del Servicio.

Advirtió que había un pequeño detalle, pues si resultara que después de esos seis meses decidiera quedarse en el OPLE, eso los llevaría a que en ese periodo no concursaran esa plaza y no la considerasen una vacante porque la tenían de licencia,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cuando ahora estarían en un momento en el que iban a pasar la etapa de readscripciones e iban abrir concursos, por lo que si le parecía tener claro qué plazas tendrían y cuáles no.

Declaró que ella no se oponía a que el Instituto pudiera colaborar con los Organismos Públicos Locales, pues ya lo hicieron en el caso de Durango en el que comisionaron a un conjunto de funcionarios a que laboraran en el instituto de ese estado. Externó que también se habían comisionado a funcionarios para que laboraran desde el Instituto Nacional Electoral para apoyar, vía una comisión, porque eran las necesidades de la Institución de apoyar a un Organismo Público Local, para lo cual puso como ejemplo el caso de un miembro del Servicio que estaba en Tlaxcala en ese momento.

Expresó su preocupación de que dieran una licencia para que trabajaran en otro lugar, pues le parecía que no era el propósito de las licencias la contratación de cuatro meses para desempeñar un cargo pidiendo la licencia del Servicio. Opinó que esa no era la lógica de las licencias del Servicio y no era la lógica de avanzar en ese sentido, estimó que no era un eufemismo del Consejero Baños cuando decía que no era del todo clara la respuesta del Jurídico, estimó que lo que estaba diciendo era que no hubiera ninguna prohibición y se valorara si se les debía de dar esa licencia o no.

Amplió que tratándose de dos instituciones, de pronto se estaba pidiendo una licencia para trabajar en otra institución ajena a esa institución, que no era por labores académicas, ni labores de otra naturaleza que ya había relatado el Consejero Baños de la compañera que pidió licencia para hacer actividades psicofísicas, que bien podrían ser aprovechadas por otros. Le parecía que eran naturalezas distintas en cuanto a que se separara del cargo para ir a trabajar en otra institución.

Manifestó que si lo que se quería era lo planteado por el Consejero Santiago, pudiera ser que fuera un fin loable y válido para la institución, estimó que la vía no era la licencia de esa forma, sino establecer convenios interinstitucionales con los Organismos Públicos Locales, en su caso de intercambio y vía una necesidad que establecieran con el Organismo Público Local era atendible.

Abundó que era algo que se podía presentar en distintos contextos y en distintas condiciones, pensaba que si estuvieran en un proceso electoral y fuera una necesidad real del servicio de un Organismo Público Local el poder atender una vacante que tuviera, por ejemplo, en un puesto directivo, desconocía si la vía fuera la licencia, tal vez sí, pero podrían analizar una cuestión distinta, dijo que en ese momento estaban en un período que no era electoral en el estado de Jalisco, donde se estaba pidiendo si tenían un miembro del Servicio que tuviera funciones propias del Servicio, las cuales se verían suspendidas temporalmente por esas razones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asintió que le costaba un poco de trabajo transitar vía licencia para atender eso. Se preguntó si: ¿Podrían analizar si había otras vías? Externó su acuerdo a ello, para establecer mecanismos más claramente definidos, ya que no estaba segura de si la vía de la licencia fuera el camino, porque creía que en la historia que tenían de la Institución no se habían dado licencias para trabajar en otra Institución. Agregó que podía haber actividades académicas que implicaran una retribución, pero siempre habían tenido una lógica distinta respecto de otro tipo de actividades y consideró que esas eran las que estaban siendo materia de análisis en ese caso.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó su experiencia personal en el CIDE: Expuso que trabajó 13 años en esa institución como profesor investigador y al sexto o séptimo año recibió una invitación para trabajar como profesor visitante en una Universidad de Estados Unidos, pasó un semestre con solicitud de licencia y fue en verdad para él una experiencia muy útil, porque le permitió ver cómo funcionaban otras universidades, otras agendas de investigación, cómo eran administrados otros departamentos. Refirió que cuando concluyó su licencia, pudo regresar a su antiguo trabajo y aportó más a la Institución en la que estaba porque fue una experiencia que le dejó muchas lecciones, ya que las licencias al igual que los sabáticos servían para eso, y en su caso, la Universidad le pagaba un sueldo.

Planteó que en el caso de esa persona, desde 1993 había ocupado el cargo de Vocal Secretario Distrital, solo se había movido del distrito siete al distrito seis de Jalisco a lo largo de esos 13 años, pedía una licencia por 6 meses para tener una experiencia profesional en otra institución cuando no había Proceso Electoral Federal ni Local en su estado y también era relevante que era una licencia sin goce de sueldo.

Admitió que lo más grave que le podía pasar al INE era que no regresara cuando lanzaran el concurso, dijo que las convocatorias generaban una lista de reserva y si no regresaba se tendría la oportunidad a partir de esa lista de reemplazarlo o de llenar esa plaza y si regresara, sería con la experiencia de haber conocido otra institución, haber tenido una experiencia diferente que le permitiría hacer aportaciones.

Coincidió con el Consejero Santiago en que existía la posibilidad jurídica de abrir esa vía en lo que se estaba solicitando y se mostró favorable de que la exploraran. Aceptó que era diferente a aquellos casos en los que les solicitaron licencia para irse como Consejeros a los OPLE, porque ahí su interés no solamente estaba en el Servicio Profesional, sino en el OPLE también y querían alguien que asumiera el compromiso de permanecer en ese cargo por todo el periodo que lo nombraban.

Estimó que podrían abrir una ruta, no le interesaba que se fueran otros, se les iba a pedir una licencia, por lo que deberían abrir esa opción y concederle la licencia de seis meses establecida en el reglamento. Consideró que estaban preparados para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cualquiera de las cosas que pasara, adujo que si la persona regresara después de una experiencia en otra institución, eso siempre daría una perspectiva distinta y fresca cuando se llegaran a tener los problemas locales. Estimó que esa vía la deberían abrirla, valorar caso por caso a partir de criterios, pero no era incompatible con la profesionalización, podía servir para dar una perspectiva distinta de las cosas, quitar un poco el problema de la ceguera de taller y era una práctica que beneficiaría al propio Servicio Profesional.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consultó al Consejero Nacif si aceptaba una pregunta que le deseaba formular la Consejera San Martín.

Consejero Electoral Benito Nacif: Respondió de manera afirmativa.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Reconoció que tal vez no tenía la información completa, pero la que contaba decía que al compañero lo designaron Director Ejecutivo, no lo designaron por un periodo para que fuera hacer una actividad específica con un propósito, si se fue de intercambio por seis meses y fueron muy útiles, estaba totalmente de acuerdo, pero aquí parecería que ellos nombraron a Heycher como Director de Capacitación y la razón por la que regresaría era que las cosas no salieron bien en el OPLE, o al menos esa era la información que tenía.

Supuso que si las cosas salían bien en el OPLE no iba a regresar, si le gustaba su cargo de Director Ejecutivo se quedaría en el OPLE y no era porque hubiera una actividad específica. Puso como ejemplo que si fueran a instrumentar el Servicio Profesional, tendrían que hacer las cédulas, querrían a alguien de mucha experiencia, lo iban a designar sólo para seis meses porque había una actividad específica y se los estaban pidiendo o el supuesto que él estaba planteando.

Su impresión era que se iba para allá, si no le funcionaba al OPLE se regresaría, pero no porque tuviera un nombramiento en un tiempo determinado, eso no cambiaba la perspectiva, o consultó al Consejero Nacif si él tenía información que ella no tuviera clara y que lo debía llevar distinto, respetando las posturas diferentes que tenían pero al menos ese era el punto que le parecía relevante y le pidió su opinión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Manifestó que no tenía información adicional, pero creía que si en ese caso él regresaba, ellos saldrían ganando con la experiencia que hubiera obtenido y si no regresaba pasaría lo mismo que si le negaban la licencia. Apreció que sería una buena práctica que sus funcionarios del Servicio Profesional tuvieran esa vía con la opción de regresar o no regresar, pues no haría gran diferencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Consideró relevantes las preguntas de la Consejera San Martín y desde su opinión, ese funcionario del Servicio tenía un problema, ya que dos días después tomaría posesión de ese puesto ejecutivo y en ese momento era miembro del Servicio Profesional Electoral del INE. Reconocía la historia que había tenido de más de veinte años del Servicio Profesional Electoral y era una persona que merecía se le impulsara a dar un paso adelante en su carrera, por ello lo que narró el Consejero Nacif le pareció muy importante.

Expresó que había estado en un distrito, se había movido de un distrito a otro y le ofrecían un puesto en una institución en algo que sabía hacer y que lo honraba como persona, pero estimó que después de ese tiempo en el Servicio Profesional Electoral, sí le debía ser muy difícil dejar el Servicio, sin embargo la opción de ser Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Cívica en el OPLE era dar un paso adelante en su carrera que lo proyectaba a muchas cosas en el futuro.

Externó que por ello estaba revisando en el Informe que había solicitado su licencia desde el 6 de mayo. Se preguntó ¿por qué lo hizo en esa fecha? Refirió que aprovechando su conocimiento de los OPLES en esa materia, fue porque el Consejo General del Instituto Electoral de Jalisco estaba acabando de aplicar el Acuerdo 865 del INE y determinando quienes serían esas personas que ocuparían los puestos, por lo que según le informaban, el funcionario solicitó que el efecto de su nombramiento fuera a partir del 1° de junio del año en curso. Razonó que pidió esa fecha para que no entrara en esa situación compleja y ya pudiera estar fungiendo como director ejecutivo.

Planteó su interés de que encontrarán, a través del procedimiento que el Estatuto determine, el mecanismo que le permitiera ocupar ese puesto, pero no creía que fuera mediante una licencia de seis meses. Observó que no pedía más tiempo porque el Estatuto no lo permitía y en ese sentido no quería que esa situación entorpeciera lo que fue su experiencia por el Servicio Profesional Electoral.

Sin embargo, también como autoridad, le parecía que le estaban ofreciendo un puesto que no tenía una fecha definitiva de seis meses, pues era un puesto en el que esperaba el Presidente del OPLE de Jalisco que estuviera ahí, hasta que hubiera una remoción del propio Presidente y una nueva integración de la Junta General Ejecutiva. Preguntó: ¿Si no concedieran la licencia, estaría en condiciones de renunciar o alguna cosa parecida y ocupar ese puesto el 1° de junio? Le parecía importante porque no quería que se viera en una situación en donde ni una ni otra, enteró que según le informó el Presidente del Instituto de Jalisco, él tenía el compromiso de tomar posesión de ese puesto en dos días y lo honraba mucho. Insistió en que ese puesto era un reconocimiento a su propia carrera y por eso pudieras ser que estuviera en un puesto en donde dentro de seis meses iba a poder renunciar o regresar y no le gustaría que fuera una forma de irse para allá.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Reflexionó que lo que le preocupaba era el OPLE, ya que estaba contratando una persona con todo el esfuerzo que le había costado a Jalisco integrar su Junta General Ejecutiva, para que uno de sus funcionarios -en cualquier momento durante los siguientes seis meses- pudiera decidir si regresara o no, por ello le pareció que no era el camino más adecuado. Lo único que le gustaría era que, bajo ninguna circunstancia, porque él lo solicitó desde el 6 de mayo, le negaran la posibilidad de tener los beneficios de dejar el Servicio, si fuera el caso.

Consejero Electoral Javier Santiago Castillo: Afirmó que él se quería referir al asunto de trabajar en otra institución y en esa parte coincidía con el Consejero Nacif, pues no era cualquier otra institución, sino una institución electoral con la cual habría un intercambio de experiencias y el funcionario no estaba pidiendo licencia para que fuera presidente temporal de un partido, tampoco estaba pidiendo licencia para ocupar un puesto en la administración pública del Poder Ejecutivo, sino para trabajar en otra área que se le abría como una oportunidad.

Estimó que el Consejero Sánchez tenía razón en cuanto a que ellos como Consejeros Electorales, debían abrirles la puerta a sus funcionarios que tenían muchos años ocupando una responsabilidad y se les presentaba la posibilidad de crecer. Admitió que no sabían que ocurriría y luego de seis meses tendrían claridad y definición si se quedaría o se iría.

Externó que a ellos no les afectaba, ya que el Consejero Nacif puso el detalle de que sí habría concurso, habría lista de reserva, se le podría sustituir si se iba y si retornaba, regresaría enriquecido. Consideró que debían de reflexionar y analizar con detalle lo que el Consejero Nacif narraba como una experiencia personal, pero dijo que una política generalizada en las universidades públicas era los asuntos de los sabáticos y las licencias sin goce de sueldo.

Comentó que en los sabáticos solo se tenía que hacer un compromiso del desarrollo de un proyecto académico, se podía laborar en otro lado pero se debía cumplir con el compromiso que se hacía, agregó que obviamente había un enriquecimiento de la experiencia externa, pero no iba entrar en detalles.

Recordó que él vivió una experiencia similar a la del Consejero Nacif, cuando vino a este Instituto en 1997 como coordinador de asesores de un Consejero Electoral y luego volvió a regresar a esa institución. Añadió que cuando retornó a la Universidad, regresó con una visión distinta después de haber conocido la vida institucional desde adentro y la complejidad que tenía. Le parecía que había factores a favor y factores en contra, pero estimó que era mayor el número de factores a favor de otorgarle la licencia, por ello se inclinaba por esa opción.



Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Reflexionó en que el funcionario presentó el 6 de mayo la solicitud de licencia, pues él ya tenía conocimiento de que lo iban a proponer, refirió que Jalisco era un estado que tuvo muchos problemas para aplicar el 865, ya que era el estado que más tiempo se llevó para poderlo cumplir y no había logrado consensos en varias ocasiones para designar a los directores ejecutivos.

Apreció que las experiencias narradas por el Consejero Nacif y el Consejero Santiago, siendo muy importantes, no eran iguales a ese caso y un sabático tampoco era ejemplo. Le parecía que lo que debían generar era certeza respecto a los actos que esta institución debía de apoyar y cuáles no. Creía más en esa posibilidad, como lo hicieron en el caso de Durango con las comisiones de miembros del Servicio, que efectivamente podían enriquecer la visión de los funcionarios en la institución y que les podía también servir para encontrar mejor coordinación para la realización de sus actividades con los OPLES.

Consideró que este era un caso distinto, donde el señor les estaba pidiendo licencia para hacerse cargo de una Dirección Ejecutiva previa designación del Consejo General de esa institución, pues él ya fue designado, él tomaría posesión el 1° de junio, esto era, dos días después de este día se haría cargo de esa responsabilidad, porque fue designado formalmente en la fecha del 6 de mayo, como lo mencionó el Consejero Arturo Sánchez y no había una periodicidad para su encargo. Abundó que lo habían designado como titular de la Dirección Ejecutiva y al ser designado titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, lo que el Órgano Electoral de Jalisco estaba esperando era un desempeño que le diera continuidad a ese funcionario sobre el cual había recaído la confianza de los Consejeros Electorales.

Insistió en que le parecía no ser la mejor vía para abrir una puerta a una situación en la cual pudieran tener en el futuro un conjunto amplio de solicitudes de los miembros del Servicio, no veía que esa fuera una fórmula adecuada, tenía mucho aprecio por el trabajo que había desempeñado el funcionario en 13 años en el Servicio Profesional, pero le parecía que ahí sí estaban en una situación en la cual se debía tomar una decisión y dejar un precedente muy claro, ya que una cosa era haber ido a Durango en términos de lo que acordó el Consejo General, y otra cosa muy distinta era ir hacerse cargo de una Dirección Ejecutiva.

Le pareció que los precedentes referidos a las vivencias del Consejero Santiago como coordinador de asesores de un Consejero Electoral fue un acto volitivo, estimó que él aceptó esa responsabilidad y después decidió irse a otra también lo que fue un acto volitivo; le parecía que sí enriquecía la cuestión personal sobre el Servicio Profesional, pero no creía que fuera un caso similar, apreció que estaban en una situación distinta aún y cuando hubiera una sinergia y una nueva forma de vincularse con los OPLE, todavía no eran parte de la estructura de la institución en términos formales y en consecuencia circular por esa vía de las licencias a personal que fuera y se le evaluara



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

si le gustaba o no, si le fue bien o no, era una cosa completamente distinta. Apuntó que si se trataba de ir a ocupar una Dirección Ejecutiva, que era una responsabilidad importante en un OPLE, se tenía que tomar el riesgo completo.

Planteó que ese era un tema que lo podían discutir después, pero en ese momento el Estatuto no regulaba la reincorporación de miembros del Servicio que decidieran irse como Consejeros o asumir responsabilidades en la estructura ejecutiva de las instituciones electorales locales, pero en cambio dijo que si regulaba cuando una persona iba hacia la rama administrativa, puso como ejemplo algunos casos de reincorporación al Servicio: Citó el de Olga Alicia Castro que había ido a la Unidad de OPLES y fue reincorporada en el cargo de Vocal Ejecutiva; mencionó a Mayra Melissa Guerra que ocupaba una Dirección en el Servicio Profesional, estuvo un tiempo como encargada de la Unidad de Género y se reincorporó; comentó el caso de un subdirector de la Unidad de OPLES que fue reincorporado también al Servicio Profesional; así como dos destacados directores ejecutivos, los casos de Miguel Ángel Solís que en otro momento fue delegado y el de Roberto Heycher que recientemente se había reincorporado a la rama administrativa como titular de una dirección ejecutiva, pero ambos tenían posibilidades de la reincorporación.

Concluyó que esa figura no alcanzaba ese tipo de ejemplos, por eso, siendo muy respetuoso de la trayectoria de Marcelino, se pronunciaba por no concederle la licencia.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Dio cuenta que no estaban en un trazo en el que la Constitución estableciera incorporar el Servicio Profesional en los Organismos Públicos Locales, pero incluso en ese trance de incorporación al Servicio, hasta donde ella recordaba, el Estatuto no tenía previsto el que hubiera un intercambio de sistema INE al sistema OPLE, expresó que eventualmente podría elaborarse un convenio con alguno o algunos institutos, dijo que eso sí sería deseable y estaría dispuesta a que lo discutieran; pero tanto como darle una licencia a un miembro del Servicio para que se fuera a otra institución, cuando también tenían a quienes habían renunciado al Servicio para irse de magistrados en tribunales locales o en la misma rama de la materia electoral, le parecía que no cambiaba la circunstancia, e insistió en que para ella sí sería una diferencia el que dijeran que estaba pidiendo una licencia porque era para un trabajo específico.

Amplió que no estaba segura si el camino era vía la licencia, pero creía que ese era un contexto distinto a decir que iba a probar si le gustaría hacerla de director ejecutivo en otra institución, cuando en el Instituto podían nombrar a cualquier miembro del Servicio como Director Ejecutivo y estaba la posibilidad de que se reincorporara al Servicio, pero era dentro de la misma Institución, no era en una institución que fuera ajena a ellos, aunque formara parte de un mismo sistema, por lo que si le generaba cierta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

preocupación el que hubiera sido designado un miembro del Servicio como funcionario directivo del OPLE y que la licencia fuera por si las cosas funcionaran o no.

Estimó que en esa parte de tomar la decisión de irse a otra institución saliéndose de la Institución del Servicio Profesional, le costaba un poco de trabajo pensar que se resolviera vía una licencia. Reiteró su disposición de que analizaran si debían realizar convenios de coordinación para que los beneficios que señalaron el Consejero Santiago y el Consejero Nacif pudieran fortalecer a la institución, vía conocer más de cerca a los organismos públicos locales, pero creía que este no era el camino, ni tampoco el camino de dejar en reserva una plaza del Servicio con esas características.

Le parecía que atentaba un poco contra la lógica que estaba detrás de las licencias, porque no veía demasiada diferencia entre eso y tomar una licencia por una cuestión similar, puso como ejemplo que en la iniciativa privada no se veía igual si fuera para ocupar un cargo en una empresa que si era para ocupar un cargo en un Organismo Público Local, pero sea cual fuese la realidad, eran cargos que no estaban dentro de la misma institución y era un cargo directivo. Consideró que esa parte si se tornaba relevante para el caso que estaban analizando y se inclinaba más porque se mantuviese el no conceder la licencia en esos términos.

Consejero Electoral Benito Nacif: Manifestó que ya estaban claras las posturas, ya que al negarle la licencia lo obligaban a quemar las naves para que se marchara, después de una carrera de 13 años en la que habían invertido en su formación, en su evaluación y él tendría que decidir entre continuar en el Servicio Profesional o iniciar una carrera distinta en un cargo en el cual no tenía garantía, ya que en un mes le podían pedir la renuncia o podía durar mucho tiempo.

Le envió sus deseos a él y al OPLE de que ese nombramiento durara mucho en caso de concretarse. Opinó que al negarle la licencia podrían ser consistentes con algunos precedentes que se presentaron antes, pero la realidad de los OPLES era diferente, hacía las circunstancias distintas, pues en el caso de que las cosas no funcionaran, había muchas cosas por las cuales un nombramiento de este tipo no pudiera funcionar y puso como ejemplo cuestiones personales de entendimiento con sus nuevos jefes, de un nuevo entorno laboral, etcétera.

Apreció que al cerrarle las puertas a alguien en el quien habían invertido mucho tanto en su formación como en su desarrollo profesional, ellos eran los que salían perdiendo. Abundó que también estaba pensando en la posibilidad de que después de muchos años de carrera en el Servicio Profesional, algún funcionario recibiera una invitación para escribir un libro en alguna universidad con un salario, ya que mientras escribiera ese libro tendría que vivir de algo o ver otro tipo de opciones, por lo que no le parecía que se les debía forzar a los funcionarios del Servicio Profesional a quemar las naves y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

en casos excepcionales debían abrir la posibilidad de licencias sin goce de sueldo, cuando fueran remunerados trabajando para otras instituciones, para que no les generaran conflicto de interés, ni que se comprometería la imparcialidad de los funcionarios del Servicio Profesional.

Consejero Electoral Javier Santiago Castillo: Señaló que era un caso y había que resolverlo en sus méritos, ya que las generalizaciones no cabían en la reflexión porque era hipotético que pudiera suceder que ése pudiera desatar gran cantidad de casos. Abundó que se había mencionado de las dificultades que había tenido el Instituto Electoral de Jalisco para integrar su cuerpo directivo, por lo que la decisión de no autorizar la licencia se le iba hacer todavía más difícil, pues tendría nuevas dificultades sobre la mesa. Estimó que si se inclinaron por un miembro del Instituto Nacional Electoral, hablaba bien de él y coincidía con esa apreciación, pero también hablaba bien de esa institución y en el buen sentido del término dijo que ellos presumían de la alta calidad de su personal.

Agregó que si había la posibilidad de que derramara su experiencia en otro espacio aunque fuera por solo seis meses, en el periodo en que el Instituto Local estaba en proceso de estructuración, era positivo para ambas instituciones y para el Sistema Electoral, por eso reiteró que estaba a favor de la licencia.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber intervenciones, consultó quienes estaban a favor de otorgarle la licencia en términos de la discusión que se había discutido en esa mesa de la Comisión, luego preguntó quienes estaban a favor de no autorizar la licencia; declaró que no se autorizaba la licencia por tres votos del Consejero Sánchez, la Consejera San Martín y el de la voz, mientras que con el voto a favor de otorgarle votaron el Consejero Santiago y el Consejero Nacif. Requirió al Secretario Técnico informar al miembro del Servicio en términos de la decisión.

Consejero Electoral Javier Santiago Castillo: Le hizo saber al Consejero Baños que era atribución de la Junta General Ejecutiva, por lo que iba a ese órgano colegiado.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Le dio la razón y comunicó que se subiría a la Junta General Ejecutiva.

Dr. Rafael Martínez Puón: Comentó que no se subía a ése órgano colegiado porque no había procedido.

Consejero Electoral Benito Nacif: Externó que solo en caso de que fuese.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Complementó que fuese autorizado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Aclaró que lo que pasaba era que se trataba de un Informe que venía acompañada de un Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autorizaba la licencia, creía que para no dejarlo en estado de indefensión debiera haber un Proyecto de Acuerdo por el cual se negaba.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consultó que si sería de la Junta General Ejecutiva.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Respondió que era a través de la Junta General Ejecutiva por la que se le negaba la licencia, para que él funcionario pudiera defenderse ante las instancias correspondientes por esa decisión, pues lo que estaban haciendo era recomendarle a ése órgano colegiado su no autorización.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Reiteró que no se autorizaba y manifestó su acuerdo con el método. Requirió al Secretario Técnico hiciera lo procedente para que fuera sometida esa propuesta a la Junta General Ejecutiva en los términos acordados en la Comisión.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó negar la solicitud de licencia sin goce de sueldo con tres votos a favor de la Consejera San Martín, el Consejero Baños y el Consejero Sánchez y dos votos en contra del Consejero Nacif y el Consejero Santiago. Así mismo pidió a la DESPEN elaborar el Proyecto de Acuerdo de negativa a la solicitud de Licencia y que fuera sometida la propuesta a la Junta General Ejecutiva.

6. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Lineamientos para la designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

Dr. Rafael Martínez Puón: Dio cuenta que en el documento se informaba el cumplimiento del artículo cuadragésimo octavo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, relativo a que a más tardar, en el mes de junio del 2016, se debían aprobar los Lineamientos para la designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales del Instituto y por lo anterior se presentaba a esa Comisión la propuesta de los lineamientos referidos para su valoración.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Abundó que no existían lineamientos en esa materia y los mismos estaban compuestos de 15 artículos en los que se proponía que la designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales que realizaba el Consejo General fuera válida para elecciones federales, locales, ordinarias y extraordinarias, así como la consulta popular con vigencia de tres años; además esos lineamientos planteaban la facultad del Secretario Ejecutivo para nombrar presidentes de Consejo de forma temporal en casos de ausencias de los originalmente designados para tal efecto. Agregó que en caso de estar de acuerdo con la propuesta presentada, esa Comisión podría presentarlos al Consejo General para su aprobación.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Anunció que de las oficinas de los Consejeros Electorales había algunos detalles de forma que iban a ser entregados al Director Ejecutivo para que fueran incorporados. Al no haber más intervenciones, requirió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión el Proyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad, con modificaciones de forma, el Proyecto de Acuerdo de Lineamientos para la designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

7. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comunicó que el documento había sido revisado por los asesores de todos los Consejeros Electorales, al no haber intervenciones, pidió al Secretario Técnico recabar el punto de vista de la Comisión para que fuera presentado a la Junta General Ejecutiva.

Dr. Rafael Martínez Puón: Consultó a los miembros de la Comisión si autorizaban la presentación a la Junta General Ejecutiva del Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Ordenó al Secretario Técnico presentarlo a la Junta General Ejecutiva con la opinión favorable de la Comisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo:

- ❖ La Comisión autorizó por unanimidad presentar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto.

8. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la DESPEN.

Dr. Rafael Martínez Puón: Enteró que el pasado 17 de marzo del 2016 en sesión extraordinaria y en el desahogo del punto dos del orden del día, se aprobó el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional cumpliendo con lo indicado de mantener puntualmente informada a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto del grado de avance y el estado que guarda el Programa Anual de Trabajo de la DESPEN. Apuntó que se ponía a consideración de esa Comisión un Informe con los avances registrados al 15 de mayo del 2016 de cada uno de los mecanismos aprobados y sus correspondientes actividades.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Observó que faltaba incluir la reunión de trabajo que se debía hacer para incluir o no esas plazas de las distintas Direcciones. Asimismo, dijo no tener clara la fecha de corte de ese Informe, pero faltaba actualizar la fecha que modificaron en el transitorio séptimo que pasó del 30 de mayo al 30 de junio.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber intervenciones, requirió considerar la observación de la Consejera San Martín y dio por recibido el Informe.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión pidió incluir en el Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la DESPEN, la reunión de trabajo para analizar la incorporación al SPEN de las direcciones de área de las unidades técnicas de Vinculación, Fiscalización y Contencioso Electoral; así como incorporar la fecha de modificación del Artículo Transitorio 7° del Estatuto del SPEN.

9. Asuntos generales.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber algún asunto general para discusión, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los presentes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La reunión concluyó el 30 de mayo de 2016 a las 13:35 horas, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Comisión aprobó por unanimidad las Actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 23 y 26 de febrero (ordinaria y extraordinarias urgentes); 17 de marzo (extraordinaria urgente), 26 de abril (extraordinaria y extraordinaria urgente) y 3 de mayo (extraordinaria urgente) de 2016; con observaciones de forma de la Consejera Pamela San Martín.
2. La Comisión dio por recibido el informe y pidió incluir la Reunión de trabajo para analizar la incorporación al SPEN de las direcciones de área de las unidades técnicas de Vinculación, Fiscalización y Contencioso Electoral.
3. La Comisión aprobó por unanimidad el Informe sobre el sentido de los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2014, con la inclusión en cada uno de los proyectos del fundamento del artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en relación con los artículos 13 y 14 fracción III, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. La Comisión aprobó negar la solicitud de licencia sin goce de sueldo con tres votos a favor de la Consejera San Martín, el Consejero Baños y el Consejero Sánchez y dos votos en contra del Consejero Nacif y el Consejero Santiago. Así mismo pidió a la DESPEN elaborar el Proyecto de Acuerdo de negativa a la solicitud de Licencia y que fuera sometida la propuesta a la Junta General Ejecutiva.
5. La Comisión aprobó por unanimidad, con modificaciones de forma, el Proyecto de Acuerdo de Lineamientos para la designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.
6. La Comisión autorizó por unanimidad presentar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. La Comisión pidió incluir en el Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la DESPEN, la reunión de trabajo para analizar la incorporación al SPEN de las direcciones de área de las unidades técnicas de Vinculación, Fiscalización y Contencioso Electoral; así como incorporar la fecha de modificación del Artículo Transitorio 7° del Estatuto del SPEN.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
30 DE MAYO DE 2016**

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
30 DE MAYO DE 2016**

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional